

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 325 Lunes 14 de diciembre de 2020 Sec. IV. Pág. 61993

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 46870 BARCELONA

Edicto

Don Luis Durán Alfonso, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 215/2020. Sección: B.

NIG: 0801947120208019495.

Fecha del auto de declaración. 19/11/2020.

Clase de concurso. VOLUNTARIO.

Entidad concursada. Raquel Lores Pérez, con 45491581L.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: ALBERT RAMENTOL SABATÉ. Dirección postal: Calle Muntaner. 244, entl. 1a, 08021 - BARCELONA. Dirección electrónica: albert\_ramentol@icab.cat

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 13 – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Al mismo tiempo se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5.ª

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 292 TRLC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 294 TRLC.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 19 de noviembre de 2020.- Letrado Administración Justicia, Luis Durán Alfonso.

ID: A200062394-1